ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 202441460100002253 DE 2024
(06-11-2024)

"POR EL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 4161.010.32.1.1728.2024".

La Secretaría de Despacho de la Secretaría de Bienestar Social del Distrito Especial de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, debidamente facultado por el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto 4112.010.20.0438 de 4 de junio de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, económica, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Que, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la ejecución de dichos fines.

Que, el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, concede la facultad a los jefes y representantes legales de las entidades estatales de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos de nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalencias.

Que, mediante el Decreto Extraordinario No 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, se determinó la nueva estructura de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, hoy Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, así como la asignación de funciones de cada una de sus dependencias, con el fin de mejorar la capacidad administrativa y el uso eficiente de los recursos.

Que, el artículo 24 del mencionado Decreto establece las funciones comunes a los organismos de la Administración Central del municipio de Santiago de Cali, señalando en su numeral 8 lo siguiente: "8) Celebrar los contratos y negocios jurídicos a nombre de su organismo, de conformidad con los actos administrativos que expida el Alcalde y la autorización que el Concejo le otorga a éste. (…)".

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del mismo Decreto Extraordinario No 411.0.20.0516 de 2016, las secretarías de despacho, los departamentos administrativos y las unidades administrativas especiales sin personería jurídica, como organismos ejecutores que conforman el presupuesto anual del Distrito de Santiago de Cali, cuentan con capacidad para contratar y comprometer a nombre de su respectivo organismo, así como para ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto de su sección presupuestal, en los términos de los actos administrativos que para tal efecto expida el Alcalde.

Que, el numeral 5 del artículo 29 del referido Decreto dispone que los organismos y servidores públicos de la Administración Central del Municipio deberán, en todo momento, observar las siguientes reglas al ejercer las facultades en materia de

contratación y ordenación del gasto: "(…) 5. La elaboración de los estudios previos y la determinación de la necesidad administrativa son responsabilidad de cada organismo y de quienes participaron en su construcción (…)".

Que, el Decreto No 4112.010.20.0025 de enero 12 de 2024, corregido por el Decreto 4112.010.20.0030 del 18 de enero de 2024 y posteriormente modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0438 de junio 4 de 2024, prevé en su artículo 1, numeral 1 las facultades comunes de los organismos de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, los cuales tendrán competencia para "1. Adelantar en nombre del respectivo organismo los procesos de selección de los contratistas del Estado en el marco de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018 y las normas que los modifiquen, reglamenten o adicionen, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos pre contractuales, contractuales y post contractuales, así como adjudicar o declarar desierto el respectivo proceso de selección, observando las excepciones y atribuciones otorgadas por el señor Alcalde en el presente Decreto y los que expida sobre la materia".

Que, en virtud de las funciones que son propias de la Secretaría de Bienestar Social, tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que demanda la entidad para su normal funcionamiento. Dentro de estos procesos, se encuentra la prestación del servicio de Atención Integral a la primera infancia en situación de riesgo y/o vulneración de sus derechos a su vez el fortalecimiento de las condiciones físicas y técnicas de las infraestructuras de las unidades de transformación social de primera infancia en Santiago de Cali.

Que, el objetivo de adelantar el proceso de contratación para la adquisición, adecuación, instalación y puesta en funcionamiento de las plantas eléctricas en las Unidades de Transformación Social - UTS Cariño Remansos, Potrero Grande y Colibrí responde a la necesidad crítica de garantizar un suministro de energía ininterrumpido, que conlleve a la operación de sistemas esenciales y la adecuada conservación de alimentos para el desarrollo de programas para niños de primera infancia y madres gestantes. Los cortes de electricidad, que son frecuentes debido a su ubicación en zonas vulnerables, afectan la cadena de refrigeración, comprometiendo la seguridad alimentaria, así como los programas que se desarrollan para el bienestar de la población atendida.

Que, en ese sentido, la Secretaría de Bienestar Social tiene la necesidad de contratar el siguiente objeto: "Adquisición, Adecuación, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Plantas Eléctricas en las Unidades de Transformación Social - UTS Potrero Grande, Colibrí y Cariño Remansos del distrito de Santiago de Cali, en el marco del proyecto denominado: REALIZAR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS Y/O COMPRA E INSTALACIÓN DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL BP-26005411 vigencia 2024".

Que, de acuerdo con la cuantía del objeto a contratar, la modalidad de selección para el presente proceso de contratación corresponde a una Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° literal b de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.2, la Secretaría de Bienestar Social publicó el día 30 de septiembre de 2024, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), los estudios y documentos previos, análisis del sector, proyecto de pliego de condiciones, aviso de convocatoria y anexos informativos para que los interesados preparen su propuesta, en

el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4161.010.32.1.1728.2024.

Que, se recibieron observaciones al proyecto de pligo de condiciones y al pliego definitivo, las cuales fueron contestadas oportunamente.

Que, mediante Resolución No. 202441460100001893 del 10 de octubre de 2024, la Secretaría de Bienestar Social dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4161.010.32.1.1728.2024, cuyo objeto es: "Adquisición, Adecuación, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Plantas Eléctricas en las Unidades de Transformación Social - UTS Potrero Grande, Colibrí y Cariño Remansos del distrito de Santiago de Cali, en el marco del proyecto denominado: REALIZAR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS Y/O COMPRA E INSTALACIÓN DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL BP-26005411 vigencia 2024", de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y el deber de selección objetiva del contratista.

Que, se ha estimado el presupuesto oficial para el presente proceso de selección la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($346.904.955), IVA incluido y demás impuestos y tasas y gravámenes a que el proceso tenga a lugar.

Que, el presupuesto oficial se encuentra soportado mediante el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número: 3600011241
Fecha de Expedición: 09.10.2024
Fecha de vencimiento: 31.12.2024
Valor: TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 350.000.000)
Compromiso que respalda:
4146/1.3.3.1.00/2.3.2.01.01.003.01.06/61020060002/ BP260054111010131
4146/1.3.2.3.01.105/2.3.2.01.01.003.01.06/61020060002/ BP260054111010132

Que, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección, el plazo máximo para presentar propuestas fue hasta las 3:00 PM del día 28 de octubre del 2024, terminó en el cual, de acuerdo con el acta de cierre y apertura de propuestas de la plataforma del SECOP II se recibió una (1) oferta, la cual se relaciona a continuación:

Oferta	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	AVANTRONIC SAS	10/28/2024 12:00 PM

Que, a través de documento del 28 de octubre de 2024, la Secretaría de Bienestar Social de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali designó al Equipo Asesor Evaluador, el cual está integrado por los siguientes profesionales:

ROL	NOMBRE COMPLETO	CARGO y/o PROFESIÓN
Jurídico	Claudia Isabel Quesada Muñoz	Abogada -Contratista
Técnico	Diana Carolina Bastidas	Ing. Civil - Contratista
Financiero	Yin Esteban Zúñiga Valencia	Economista -Contratista

Que, una vez conformado el Equipo Asesor Evaluador y comunicada su designación a sus integrantes, se procedió con la evaluación y verificación de los requisitos habilitantes de la propuesta recibida, evidenciando la necesidad de solicitar mediante mensaje en la plataforma SECOP II, el Registro Único Tributario-RUT con fecha de impresión menor a 30 días calendario a la fecha de cierre del proceso.

Que, el oferente remitio el Registro Único Tributario-RUT conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.

Que, de acuerdo con las exigencias establecidas en el pliego de condiciones definitivo, el Equipo Asesor Evaluador concluyó que el proponente se encontraba HABILITADO, conforme con los aspectos plasmados en la evaluación de cada uno de los componentes verificados.

Que, la evaluación y sus anexos fueron publicados el día 30 de octubre del 2024 en la plataforma SECOP II, corriendo traslado al oferente para que de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, realizará las observaciones a las que haya lugar.

Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación no se recibieron observaciones.

Que, en los anteriores términos, el Equipo Asesor Evaluador realizó la verificación de los requisitos habilitantes, así:

1. AVANTRONIC SAS NIT. 805007864-9			
CAPACIDAD JURÍDICA	CONDICIONES DE EXPERIENCIA Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS	CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que, una vez verificado el cumplimento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, capacidad financiera, experiencia y capacidad técnica, se realizó la ponderación con base en los factores definidos en el pliego, obteniendo el siguiente resultado:

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE		
Oferta	NOMBRE DEL PROPONENTE	PUNTAJE ASIGNADO
1	AVANTRONIC S.A.S.	90

Que, de conformidad con el cumplimiento de requisitos habilitantes y de ponderación de los criterios de evaluación, el Equipo Asesor Evaluador recomendó a la Secretaría de Bienestar Social adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4161.010.32.1.1728.2024 al proponente AVANCES TECNOLOGICOS DE COLOMBIA S.A.S. Sigla: AVANTRONIC S.A.S., identificado con NIT. 805007864-9, por un valor total de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/Cte ($341.701.536), incluido IVA y demás impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.

Que, de acuerdo a todos los documentos y actuaciones del proceso que se encuentran debidamente publicados en la plataforma SECOP II, es claro que el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No 4161.010.32.1.1728.2024, garantizó los

principios de igualdad, libertad de concurrencia, transparencia, contradicción y pluralidad de oferentes.

Que, siguiendo la recomendación del Equipo Asesor Evaluador, se procede a la correspondiente adjudicación.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4161.010.32.1.1728.2024, cuyo objeto es: "Adquisición, Adecuación, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Plantas Eléctricas en las Unidades de Transformación Social - UTS Potrero Grande, Colibrí y Cariño Remansos del distrito de Santiago de Cali, en el marco del proyecto denominado: REALIZAR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS Y/O COMPRA E INSTALACIÓN DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL BP-26005411 vigencia 2024" al proponente AVANCES TECNOLOGICOS DE COLOMBIA S.A.S., identificado con NIT. 805007864-9, por un valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/Cte ($341.701.536), incluido IVA y demás impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor a comprometer cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal:

Número: 3600011241
Fecha de Expedición: 09.10.2024
Fecha de vencimiento: 31.12.2024
Valor: TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 350.000.000)
Valor a Comprometer: TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/Cte ($341.701.536)
Compromiso que respalda:
4146/1.3.3.1.00/2.3.2.01.01.003.01.06/61020060002/ BP260054111010131
4146/1.3.2.3.01.105/2.3.2.01.01.003.01.06/61020060002/ BP260054111010132

ARTÍCULO TERCERO: AVANCES TECNOLOGICOS DE COLOMBIA S.A.S., identificado con NIT. 805007864-9 cuyo representante legal es el señor FRANKLIN LAGAREJO HINESTROZA, identificado con C.C. No 11.797.755, deberá suscribir el Contrato de Suministro en los términos indicados por la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto se entiende notificado personalmente a AVANCES TECNOLOGICOS DE COLOMBIA S.A.S., identificado con NIT. 805007864-9 cuyo representante legal es el señor FRANKLIN LAGAREJO HINESTROZA, identificado con C.C. No 11.797.755, con la publicación correspondiente en el SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución no es susceptible de recurso alguno, por ser de carácter irrevocable por mandato imperativo de la Ley, conforme lo dispone el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar el presente Acto Administrativo en el portal único de contratación - SECOP II www.colombiacompra.gov.co, en cumplimiento de lo señalado

RESOLUCIÓN No. 202441460100002253 DE 2024
(06-11-2024)

"POR EL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 4161.010.32.1.1728.2024".

en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los seis (06) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

MARÍA ISABEL BARÓN CAVIEDES
Secretaria de Despacho
Secretaría de Bienestar Social.

Proyecto: Claudia Quesada – Contratista
Elaboró: Anyelo Ochoa Rios – Contratista
Revisó: María Teresa Rodríguez Zúñiga - Jefe de Oficina
Julián Gutiérrez – Contratista
Julian Camilo Garcia Velasquez – Contratista